
Secretaría de Turismo: designaciones

DECRETO N° 773

FECHA: 22.06.2018

PUBLICADO: 29.06.2018

ARTICULO 1°.- Designase DIRECTORA DE PROMOCION y DESARROLLO TURISTICO a la Sra. María de los Ángeles Todone, DNI: 16.360.766, Legajo 2020, para el cumplimiento de las tareas y funciones establecidas en la Ordenanza N° 36.479/18, con rango de Director Nivel 1.-

ARTICULO 2°.- Designase DIRECTORA DEL CENTRO DE CONVENCIONES a la Sra. María Paz Bonelli, DNI: 31.677.664, Legajo 5634, para el cumplimiento de las tareas y funciones establecidas en la Ordenanza N° 36.479/18, con rango de Director Nivel 1.-

ARTICULO 3°.- Designase DIRECTOR DE PLANEAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA al Señor Roberto Aníbal Mazzarello, DNI. 13.198.877, legajo 3.598, para el cumplimiento de las tareas y funciones establecidas en la Ordenanza N° 36.479/18, con rango de Dirección Político Nivel 1.-

ARTICULO 4°.- Designase DIRECTOR DEL PARQUE SAN CARLOS al Señor Luis Maximiliano Benedetto, DNI: 31.537.066, Legajo 5936, para el cumplimiento de las tareas y funciones establecidas en la Ordenanza N° 36.479/18, con rango de Director Nivel 1.-

ARTICULO 5°.- Designase DIRECTOR DE PLAYAS, GUARDAVIDAS Y LOGISTICA TURISTICAS al Señor Miguel Francisco Guitar, DNI: 28.110.291, Legajo 3934, para el cumplimiento de las tareas y funciones establecidas en la Ordenanza N° 36.479/18, con rango de Director Político Nivel 1.-

ARTICULO 6°.- Desígnese Jefe del "DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS, NOTIFICADOR E INSPECCION DE SERVICIOS TURISTICOS" al Sr. Maximiliano Diego Girard DNI N° 25.872.027, para el cumplimiento de las tareas y funciones establecidas en el Decreto N° 772/18, con rango de Director Nivel 2, a partir del 1° de Julio de 2018.-

ARTICULO 7°.- Desígnese Jefe del "DEPARTAMENTO TECNICO DE MARKETING Y DESARROLLO DE

CONTENIDOS TURISTICOS" al Sr. Luciano Ignacio Oviedo DNI N° 33.068.930, para el cumplimiento de las tareas y funciones establecidas en el Decreto N° 772/18, con rango de Departamento Nivel 1.-

ARTICULO 8°.- Los alcances de los artículos precedentes comenzarán a regir a partir del día 1 de Julio de 2018.-

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, notificase y oportunamente archívese.